Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de ADICOVER (Asociación para el Desarrollo Integral de La Comarca de La Vera) de convocatoria de ayudas para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos no productivos de acciones a la renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Estado

Cerrado

Convocante

Dirección General de Desarrollo Rural. Extremadura

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en la **Comarca de La Vera.**

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de La Vera en Extremadura contemplando 19 municipios: : Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

Importe

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de personas beneficiarias públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas convocadas:

- Las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, mancomunidades de municipios y Grupos de Acción Local, que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

- Las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, mancomunidades de municipios y Grupos de Acción Local que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.

- Las administraciones públicas y corporaciones y entidades locales que promuevan proyectos no productivos.

- Las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, entidades locales, Grupos de Acción Local, que promuevan proyectos que tengan por objeto la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de **tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.**

Fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura: 11/12/2025.

La solicitud contenida en el anexo II de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico https://www.juntaex.es dentro de la ficha correspondiente al trámite.

Documentos adicionales

EXTRACTO_CONVOCATORIA_Orden 23 de julio

CONVOCTORIA_Orden 23 de julio

BBRR_Orden 23 de julio